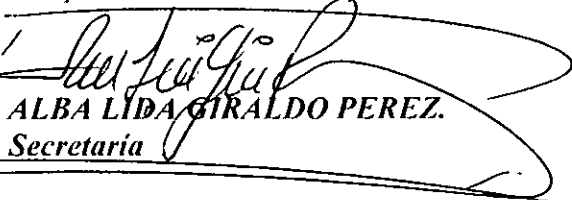


CONSTANCIA SECRETARIAL: primero (01) de diciembre de 2021, a
Despacho del Sr. Juez para resolver sobre la solicitud que antecede.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 514
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2019-00047-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARTÍN ALONSO BEDOYA PÉREZ

*De conformidad con lo señalado en el art. 76 del C. G. del Proceso.,
acéptese la renuncia que hace la Dra. YURY LICETH LÓPEZ
SEPÚLVEDA, a la designación realizada por este Despacho Judicial
como CURADOR AD-LITEM, en representación del demandado señor
MARTÍN ALONSO BEDOYA PÉREZ, en tanto ha designado como
funcionaria pública.*

Se dispone el retorno del expediente a su estado previo.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 182.

De la presente fecha. 02 - 12 - 2021.

Secretario 